

15 MAYO 2006

12770

Quito, 4 de mayo del 2006

ESCANEAR

Jose m

15 05 2006

12h

Valor nominal
\$ - 4,00

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
En su despacho.-

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
Ximena Valencia
C.A.U.

De mi consideración:

OLDEMAR DANILO BARREIRO VASQUEZ en mi calidad de GERENTE GENERAL y como tal representante legal de la Compañía "**HTM HIGH TECH MANUFACTURING CIA. LTDA**", comunico a usted que mediante escritura pública de 22 de marzo del 2006, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 3 de mayo del mismo año, el señor Rafael Alejandro Jijón Gajda procedió a ceder la totalidad de sus participaciones a favor de los siguientes socios: Oldemar Danilo Barreiro Vásquez, Bertha Judith Vásquez de Barreiro y Jacqueline Sybil Barreiro Vásquez.

CEDENTE	CESIONARIO	No. PARTIC
Rafael A. Jijón Gajda	Danilo Barreiro Vásquez	21.487
Rafael A. Jijón Gajda	Bertha Vásquez de Barreiro	14.597
Rafael A. Jijón Gajda	Jacqueline Barreiro Vásquez	4.866

Quedando el cuadro de Integración de Capital de la siguiente manera:

SOCIOS	NUMERO DE PARTICIP
Bertha Judith Vásquez de Barreiro	101.747
Oldemar Danilo Barreiro Vásquez	288.187
Jacqueline Sybil Barreiro Vásquez	30.066
TOTAL	420.000

Por lo antes expuesto solicito se sirva conferirme una Nómina de Socios con los porcentajes correspondientes, en el que se refleje los últimos cambios efectuados.

Si otro particular me suscribo.

Atentamente,



DANILO BARREIRO VÁSQUEZ
GERENTE GENERAL
"HTM HIGH TECH MANUFACTURING CIA. LTDA".

CESSION INGRESADA
15-05-06 gm.

SE OTORGA NOMINA
RETIRA MARIA EUGENIA
BARREIRO



**ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE
LA COMPAÑIA "HTM HIGH TECH MANUFACTURING S.A."**



**OTORGADA POR: RAFAEL ALEJANDRO JIJON GAJDA Y MARIA
CRISTINA ESPINOSA VASQUEZ**

**A FAVOR DE: OLDEMAR DANILO BARREIRO VASQUEZ,
BERTHA JUDITH VASQUEZ PEREZ Y
JACQUELINE SYBIL BARREIRO VASQUEZ.**

CUANTIA: USD \$ 40.950

DI: 3 copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy veintidós (22) de marzo del dos mil seis; ante mí, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, comparecen, por una parte, los señores Rafael Alejandro Jijon Gajda y su cónyuge María Cristina Espinosa Vásquez, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, y por otra parte, el señor Oldemar Danilo Barreiro Vásquez por su propios y personales derechos y a nombre y en representación de Jacqueline Sybil Barreiro Vásquez, como se desprende del poder adjunto a la presente y la señora Bertha Judith Vásquez de Barreiro, por sus propios y personales derechos, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, excepto la señorita Jacqueline Barreiro Vásquez, bajo el régimen de separación de bienes, según documento adjunto, los señores Oldemar Danilo Barreiro Vásquez y Bertha Judith Vásquez de Barreiro, empresarios privados, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse; a quienes de conocer doy fe, quienes me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta:-

"SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato, en calidad de CEDENTES Rafael Alejandro Jijón Gajda y María Cristina Espinosa Vásquez, por sus propios y personales derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que tienen formada entre si, y; en calidad de CESIONARIOS, los señor Oldemar Danilo Barreiro Vásquez, por sus propios y personales derechos y por los que representa de Jacqueline Sybil Barreiro Vásquez; y, Bertha Judith Vásquez de Barreiro por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, excepto la señorita Jacqueline Sybil Barreiro Vásquez, bajo el régimen de separación de bienes, según documento adjunto, los señores Oldemar Danilo Barreiro Vásquez y Bertha Judith Vásquez de Barreiro, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, el día dos de agosto del año dos mil, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el treinta de agosto del mismo año, se constituyó legalmente la compañía de responsabilidad limitada denominada "HIGH TECH MANUFACTURING CIA. LTDA". **B)** Con fecha veintiocho de noviembre del año dos mil cinco se procedió a celebrar un Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía, ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Doctor Luis Humberto Navas Dávila, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veintiocho de diciembre del dos mil cinco. **C)** La Junta General de Socios de la Compañía, en reunión celebrada el diez de marzo del año dos mil seis, autorizó la cesión de participaciones sociales de propiedad del señor Rafael Alejandro Jijón Gajda, de acuerdo con el detalle que se indica en la cláusula siguiente a favor de los señores Oldemar Danilo Barreiro Vásquez, Jacqueline Sybil Barreiro Vásquez y Bertha Judith Vásquez de Barreiro.- **TERCERA: CESION DE**

PARTICIPACIONES.- A) Con estos antecedentes el señor Rafael Alejandro Jijón Gajda, por sus propios y personales derechos y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía antes mencionada, declara lo siguiente: **UNO.-** Que el señor Rafael Alejandro Jijón



Gajda cede cuarenta mil novecientos cincuenta (40.950) participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1.00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad a favor de las siguientes personas: Al señor Oldemar Danilo Barreiro Vásquez, veintiún mil cuatrocientas ochenta y siete (21.487) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (USD. 1.00), a la señora Bertha Judith Vásquez de Barreiro catorce mil quinientas noventa y siete (14. 597) participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (USD. 1.00), y a Jacqueline Sybil Barreiro Vásquez, debidamente representada por el señor Oldemar Danilo Barreiro Vásquez, cuatro mil ochocientos sesenta y seis (4.866) participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (USD. 1.00). **B)-** La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos del CEDENTE sobre las participaciones cedidas, es decir, involucra los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones, por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones y cualquier otro concepto, en la misma proporción, de tal manera que el CEDENTE al enajenar las participaciones lo hace con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí, en la misma proporción que representan las participaciones que se cede en el Capital Social de la Compañía, esto es, en el nueve punto setenta y cinco por ciento (9.75%).- **CUARTA: PRECIO.-** Las participaciones objeto de la presente cesión son cedidas a valor nominal por lo que el precio total de las mismas asciende a la cantidad de CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 40.950), que cada uno de los CESIONARIOS cancela en efectivo y en moneda de curso legal, en la parte proporcional que les corresponde, al momento de la firma del presente instrumento. **QUINTA: ACEPTACION.-** Los CESIONARIOS declaran que aceptan la presente cesión de participaciones sociales que por este instrumento se realiza en su favor.- **SEXTA: RAZON E INSCRIPCION.-** Previo a la inscripción de este documento en el Registro Mercantil del cantón Quito, se sentará la correspondiente razón al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía, y en la razón de

inscripción de ésta escritura en el Registro Mercantil.- Usted señor Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público.- (firmado) doctora María Eugenia Baquero Subía, abogada con matrícula profesional número sesenta once (6011) del Colegio de Abogados de Quito.- "HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Los comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal. Se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue a los comparecientes esta escritura por mí el Notario íntegramente aquellos se afirman y ratifican en su contenido firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

RAFAEL ALEJANDRO JIJON GAJDA

C.C.

MARIA CRISTINA ESPINOSA VASQUEZ

C.C. 1712486669

OLDEMAR DANILO BARREIRO VASQUEZ

C.C. 1705906905

BERTHA JUDITH VASQUEZ DE BARREIRO

C.C. 1702401108

EL NOTARIO

GERMÁN GERMÁN PÉREZ
Escribano Andrés Acosta Polguín
QUITO - ECUADOR



NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

Dr. JAIME AILLON ALBAN

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador González Merchán y Edmundo Cueva Cueva.

TERCERA
COPIA

De la escritura de PODER GENERAL

Otorgada por JACQUELINE SYBIL BARREIRO VASQUEZ

A favor de OLDEMAR DANILO BARREIRO VASQUEZ

El 3 de Mayo de 1999

Parroquia

Cuantía INDETERMINADA

Quito, a 27 de Octubre del 2004.

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

A

DR. JAIME AILLON ALBAN

NOTARIA
CUARTA

Notaria 4ta.

Dr. Jaime Allón Albán
Quito - Ecuador

Auto: [Signature]

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24

P O D E R G E N E R A L

OTORGA:

JACQUELINE SYBIL BARREIRO VASQUEZ

A FAVOR DE:

OLDEMAR DANILO BARREIRO VASQUEZ

CUANTIA: S/. INDETERMINADA

Di: copias

VS.

////////////////////

25 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
26 República del Ecuador, el día de hoy, lunes tres (3)
27 de mayo de mil novecientos noventa y nueve, ante mi
28 DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON,



1 QUITO, como MANDANTE la señorita JACQUELINE SYBIL BA-
2 RREIRO VASQUEZ, por sus propios derechos. La compare-
3 ciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,
4 de estado civil soltera, de profesión profesora de
5 Ingles, y domiciliada en esta ciudad de Quito, Provincia
6 de Pichincha, capaz ante la ley para obrar y obligarse. a
7 quien de conocer doy fe, quien me presenta una minuta de
8 Poder General para que eleve a Escritura Pública, cuyo
9 contenido literal a continuación transcribo: S E Ñ O R
10 N O T A R I O : En el Registro de Escrituras Públicas a
11 su cargo, dignese incorporar una de la cual conste que la
12 señorita JACQUELINE SYBIL BARREIRO VASQUEZ, de nacionali-
13 dad ecuatoriana, y domiciliada en esta ciudad de Quito -
14 Ecuador, - por la circunstancia que la misma necesita
15 viajar al exterior - , por mis propios derechos confiero
16 PODER GENERAL, amplio y suficiente, cual en derecho se
17 requiere, en favor de mi hermano el señor OLDEMAR DANILO
18 BARREIRO VASQUEZ, para lo siguiente: PRIMERO - Para que
19 administre libremente todos los bienes que poseo en el
20 presente y los que llegue adquirirlos en el futuro.
21 SEGUNDO.- Para que adquiera mediante contratos de compra
22 toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos y
23 acciones y papeles fiduciarios; y para que dichos bienes
24 que actualmente poseo y los que llegue adquirirlos pueda
25 hipotecarlos o entregarlos en arrendamiento o anticresis.
26 TERCERO.- Para que reciba dinero a mutuo aceptado o cons-
27 tituyendo garantías o hipotecas. CUARTO.- Para que cobre
28 y reciba todo cuanto me corresponda, confiriendo recibos

DR. JAIME AILLON ALBAN


NOTARIA
CUARTA

1 y finiquitos. QUINTO.- Para que gire, acepte, endose o
2 proteste letras de cambio, pagarés a la orden, cheques o
3 cualquier otro documento de crédito. Así como también
4 para que pueda seguir operando con mis cuentas de ahorro
5 y cuentas corrientes, que mantengo en algunas institucio-
6 nes bancarias de esta ciudad de Quito; en cuyas cuentas
7 podrá realizar depósitos y retiros; y cuando sea del
8 caso, pueda asimismo cerrar dichas cuentas, como también
9 abrir nuevas cuentas en otras entidades económicas tales
10 como: Bancos, Mutualistas, Corporaciones, Cooperativas,
11 etc. SEXTO.- Para que celebre toda clase de actos o
12 contratos traslaticios de dominio, es decir pueda vender
13 mis bienes muebles e inmuebles; pudiendo también realizar
14 arreglos, y transacciones de cualquier naturaleza que
15 fueran. SEPTIMO.- Para que constituya y forme sociedades
16 o compañías de cualquier naturaleza y represente mi dere-
17 cho de socia o accionista. OCTAVO.- Para que me repre-
18 sente como actora, demandada o tercerista coadyuvante o
19 excluyente, o en cualquier otro asunto judicial, ya sean
20 de jurisdicción voluntaria o de cualquiera otra natura-
21 leza, pudiendo al efecto presentar escritos, pruebas y
22 solicitudes, ejercitar toda clase de acciones y demandas,
23 requerimientos y excepciones en cualquier clase de jui-
24 cios, continuándolos por todos los trámites e instancias,
25 hasta su completa terminación. NOVENO.- Para que cons-
26 tituya total o parcialmente este poder o confiera nuevos
27 poderes especiales y revoque tales sustituciones o po-
28 deres. DECIMO.- Es mi voluntad en fin, que mi mandatario



1 en ningún caso encuentre obstáculo que le impida este
2 ejercicio de este mandato legal que le confiero, pues,
3 para todo lo que pueda necesitar le doy amplias facul-
4 tades, con libre, franca y general administración de mis
5 bienes y negocios económicos. Al efecto confiero a mi
6 Mandatario todas las facultades necesarias, estipuladas
7 en el Art. 2047 y siguientes del Código Civil y en con-
8 cordancia con el Art. 48 del Código de Procedimiento
9 Civil vigente. Usted, señor Notario, se dignará agre-
10 gar las demás cláusulas de estilo para la plena validez
11 del presente instrumento público. Hasta aquí la minuta,
12 que queda elevada a escritura pública con todo el valor
13 legal, la misma que está firmada por el señor Abogado
14 Victor Manuel Suntaxi, con matrícula profesional número
15 tres mil seiscientos ochenta y ocho, del Colegio de
16 Abogados de Pichincha.- Leída que le fue a la compare-
17 ciente íntegramente por mí el Notario, se afirma y se
18 ratifica en ella y firma conmigo, en unidad de acto de
19 todo lo cual doy fe.

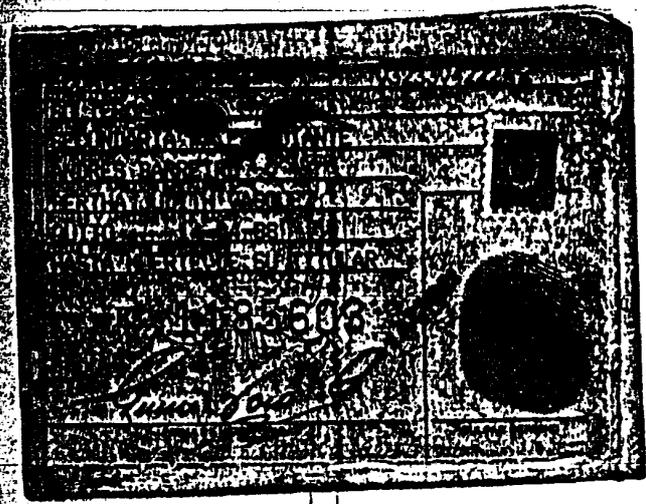
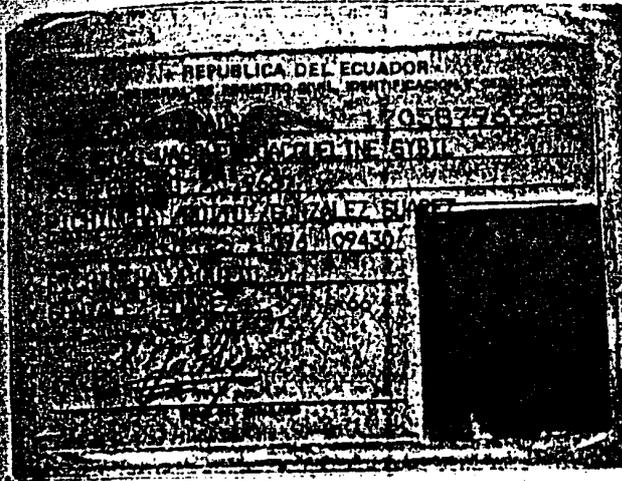
20
21
22
23
24
25
26

Jacqueline

Al Notario

Jacqueline Sybil Barreiro Vásquez

C.I. 170587969-8.



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de PODER GENERAL otorgada por JACQUELINE SYBIL BARREIRO VASQUEZ a favor de OLDEMAR DANILLO BARREIRO VASQUEZ, debidamente sellada y firmada en TRES fojas. En Quito hoy día Miércoles veinte y siete de Octubre del dos mil cuatro.

Notaria 4ta.



Dr. Jaime Aillón Albán
 Quito - Ecuador

Dr. Jaime Aillón Albán
 NOTARIO CUARTO
 QUITO

RAZON CERTIFICADA: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en cinco folio(s) uni(es) para esta efecto acto seguido lo devolví, despus de haber certificado que fotocopia(s) que entregue al mismo, habiendo archivado una copia en el protocolo de la Notaria Vigésimo Octava actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la Ley.

Quito a, 22 de Marzo de 1996

EL NOTARIO

[Handwritten signature]
NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA HTM HIGH TECH MANUFACTURING CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los diez días del mes de marzo del dos mil seis, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en calle Pedregal N35-156 y Hernández de Girón, encontrándose presente la totalidad del capital pagado de la Compañía, el señor Presidente consulta si se acepta la celebración de esta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y el Estatuto de la Empresa, para tratar el siguiente punto del orden del día:

- Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones del socio **Rafael Alejandro Jijón Gajda** a favor de los señores **Oldemar Danilo Barreiro Vásquez, Jacqueline Sybil Barreiro Vásquez y Bertha Judith Vásquez de Barreiro.**

Representada la totalidad del capital pagado de la Compañía, los socios BERTHA JUDITH VASQUEZ DE BARREIRO, propietaria de OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA participaciones sociales de un valor de un dólar (USD 1.00) cada una; OLDEMAR DANILO BARREIRO VASQUEZ, propietario de DOSCIENTAS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTAS participaciones sociales de un valor de un dólar (USD 1.00) cada una; RAFAEL ALEJANDRO JIJON GAJDA, propietario de CUARENTA MIL NOVECIENTAS CINCUENTA participaciones sociales de un valor de un dólar (USD 1.00) cada una y JACQUELINE SYBIL BARREIRO VASQUEZ, propietaria de VEINTICINCO MIL DOSCIENTAS participaciones sociales de un valor de un dólar (USD 1.00) cada una, debidamente representada por el señor OLDEMAR DANILO BARREIRO VASQUEZ, aceptan la celebración de esta Junta, con el mencionado orden del día, y se instala la sesión a las 11h00, bajo la presidencia del señor Presidente de la Compañía Rafael Alejandro Jijón Gajda. Actúa como Secretario el Gerente de la Compañía Oldemar Danilo Barreiro Vásquez.

A continuación el Señor Presidente pone en consideración de la Junta General el siguiente Orden del día, sobre el cual ésta resuelve por unanimidad lo siguiente:

- Autorizar al socio **Rafael Alejandro Jijón Gajda** para que ceda CUARENTA MIL NOVECIENTAS CINCUENTA (40.950) participaciones sociales, según el detalle siguiente:
 - a) A favor del señor **Oldemar Danilo Barreiro Vásquez** VEINTIUN MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y SIETE PARTICIPACIONES (21.487)
 - b) A favor de la señorita **Jacqueline Sybil Barreiro Vásquez** CUATRO MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y SEIS PARTICIPACIONES (4.866), y;
 - c) A favor de la señora **Bertha Judith Vásquez de Barreiro** CATORCE MIL QUINIENTAS NOVENTA Y SIETE PARTICIPACIONES (14.597)

Las cesiones comprenden la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, en especial, reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente al enajenar sus participaciones se desvincula con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.



Habiéndose tratado y resuelto el único punto del orden del día, para el cual se instaló la presente Junta General, el señor Presidente concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que es aprobada en todas sus partes sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 12h00

Para constancia de lo expresado, firman el Señor Presidente, y el Secretario de la Junta, en el lugar y fecha indicados.

OLDEMAR DANILO BARREIRO VASQUEZ
GERENTE GENERAL

RAFAEL ALEJANDRO JIJON GAJDA
PRESIDENTE

BERTHA JUDITH VASQUEZ DE BARREIRO

**LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL
EXTRORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA HTM HIGH TECH
MANUFACTURING CIA LTDA.,
CELEBRADA EN LA CIUDAD DE QUITO EL DIA
DIEZ DE MARZO DEL 2006**

En la ciudad de Quito, a los diez días del mes de marzo del dos mil seis, antes de declarar instalada la Junta General Universal Ordinaria de los Socios de la Compañía HTM HIGH TECH MANUFACTURING CIA. LTDA. el Secretario, Oldemar Danilo Barreiro Vásquez procede a efectuar la lista de asistentes a la indicada Junta General.

Los socios presentes, la clase y el valor de las participaciones y el número de votos que le corresponde son los siguientes:

Representada la totalidad del capital pagado de la Compañía, los socios BERTHA JUDITH VASQUEZ DE BARREIRO, propietaria de OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA participaciones sociales de un valor de un dólar (USD 1.00) cada una; OLDEMAR DANILO BARREIRO VASQUEZ, propietario de DOSCIENTAS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTAS participaciones sociales de un valor de un dólar (USD 1.00) cada una; RAFAEL ALEJANDRO JIJON GAJDA, propietario de CUARENTA MIL NOVECIENTAS CINCUENTA participaciones sociales de un valor de un dólar (USD 1.00) cada una y JACQUELINE SYBIL BARREIRO VASQUEZ, propietaria de VEINTICINCO MIL DOSCIENTAS participaciones sociales de un valor de un dólar (USD 1.00) cada una, debidamente representada por OLDEMAR DANILO BARREIRO VASQUEZ.

Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente y el Secretario que certifica el lugar y fecha indicados.

**OLDEMAR DANILO BARREIRO
SECRETARIO**

**RAFAEL ALEJANDRO JIJON GAJDA
PRESIDENTE**

Quito 14 de marzo de 2006



CERTIFICACION

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de "**HTM HIGH TECH MANUFACTURING CIA. LTDA.**", en sesión celebrada el día diez de marzo del 2006, resolvió por unanimidad autorizar la siguiente cesión de participaciones sociales:

- Al señor **Rafael Alejandro Jijón Gajda**, para que ceda y transfiera CUARENTA MIL NOVECIENTA CINCUENTA (40.950) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de UN DOLAR (1.00) de los Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad, en base al siguiente detalle:
 - a) A favor del señor **Oldemar Danilo Barreiro Vásquez** VEINTIUN MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y SIETE PARTICIPACIONES (21.487).
 - b) A favor de la señorita **Jacqueline Sybil Barreiro Vásquez** CUATRO MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y SEIS PARTICIPACIONES (4.866), y;
 - c) A favor de la señora **Bertha Judith Vásquez de Barreiro** CATORCE MIL QUINIENAS NOVENTA Y SIETE PARTICIPACIONES (14.597)

La cesión comprende la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucra los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que la cedente al enajenar sus participaciones lo hará con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Danilo Barreiro Vásquez".

Danilo Oldemar Barreiro Vásquez
GERENTE GENERAL
HTM HIGH TECH MANUFACTURING CIA. LTDA.



0198972

11/32
22



NOTARIA PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

A su cargo, los Protocolos de:

Dr. Cristóbal Salgado, Dr. Manuel Vintimilla Ortega

Dr. Vladimiro Villalba Vega

PRIMERA COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: PROTOCOLIZACION ACTA NOTARIAL DE LA

Otorgada por: AUDIENCIA DE CONCILIACION PARA DISOLVER LA
SOCIEDAD CONYUGAL FORMADA ENTRE LOS CONYUGES

A favor de: OLDEMAR DANILDO BARREIRO VASQUEZ e ILIANA
VERONICA ESPINOSA VASQUEZ Y MAS DOCUMENTOS

El 14 DE FEBRERO DEL 19 2000

Parroquia:

Cuantía: INDETERMINADA Avalúo:

Quito, a 14 de Febrero del 2000



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



No. 97

P R O T O C O L I Z A C I O N

ACTA NOTARIAL DE LA AUDIENCIA
DE CONCILIACION PARA DISOLVER LA SOCIEDAD
CONYUGAL FORMADA ENTRE LOS CONYUGES
SR. OLDEMAR DANILO BARREIRO VASQUEZ

y

SRA. ILIANA VERONICA ESPINOSA VASQUEZ
CELEBRADA EL 14 DE FEBRERO DEL 2000
Y MAS DOCUMENTOS RELATIVOS

CUANTIA INDETERMINADA

Quito, Febrero 14 del 2000

Dí copias

Q ***** A

**SEÑOR NOTARIO:**

Nosotros, Iliana Verónica Espinosa Vásquez y Oldemar Danilo Barreiro Vásquez, casados entre sí, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, hábiles en derecho, acudimos ante usted y solicitamos:

ANTECEDENTES.-

De la partida de matrimonio que adjuntamos, vendrá a su conocimiento que el día 19 de diciembre de 1998, contrajimos matrimonio en el Distrito Metropolitano de Quito, cantón Quito, Provincia de Pichincha.

PETICION.-

Con este antecedente, conforme a lo establecido el artículo 18 numeral 13 de la Ley Notarial, solicitamos se sirva dar fe de nuestra declaración de voluntad de disolver la sociedad conyugal que hemos mantenido hasta la fecha.

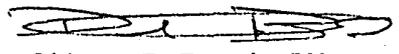
De acuerdo al procedimiento establecido, se servirá practicar el reconocimiento de las firmas de los peticionarios y proceder a convocar a la Audiencia de Conciliación para que se receipten nuestras declaraciones juramentadas, con el fin de que se declare disuelta la sociedad conyugal. Posteriormente se protocolizará lo actuado para efectos de su inscripción en el Registro Civil.

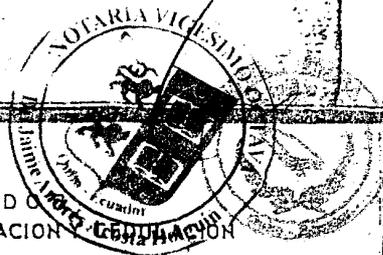
Los comparecientes autorizamos a la Doctora Adriana Gutiérrez C. para que realice todas las gestiones y actos necesarios para obtener la disolución de la sociedad conyugal.

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas para de rigor para la plena validez y eficacia de la presenta escritura.


Dra. Adriana Gutiérrez C.
ABOGADA
Mat. CAQ. 4443


Iliana V. Espinosa Vásquez


Oldemar D. Barreiro Vásquez



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 11 Pág. 169 Acta 4186

En Quito Provincia de Pichincha
hoy día Diecinueve de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Ademar Danilo Barrera Vasquez**
nacido en Quito - Pichincha, el 30 de junio de 19 71, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Empleado
con Cédula N° 170590690-5 domiciliado en Quito, de estado anterior soltero, hijo de Juanes Alberto Barrera
y de Bertha P. Vasquez

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Iliana Verónica Espinosa Vasquez
nacida en Quito - Pichincha, el 12 de Marzo de 19 73, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estudiante
con Cédula N° 171107826-9, domiciliada en Quito, de estado anterior soltera; hija de Victor Fernando Espinosa
y de Iliana Daisy

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: 19 de Diciembre de 1998
En este matrimonio reconocieron a su... hij..... Hamad.....

OBSERVACIONES :

Sin observaciones.

FIRMAS:

[Signature]

[Signature]

.....
.....
cuya copia
de 19

torizada de los contra-
da mediante senten -

.....
de 19...

liante sentencia del
con fecha
ya copia se archiva.
de 19.....

MARGINACIONES



Confiere de Acuerdo al artículo 122
de la Ley de Registro Civil I.C.

CERTIFICO

JEFE DEPARTAMENTAL

FEB 2000

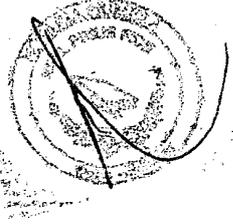
Quito *[Signature]*
Ruben O. Ricuarte M.



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

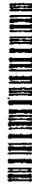
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170590690-5
 NOMBRES Y APELLIDOS BARREIRO VASQUEZ OLDEMAR DANILO
 SEXO M HUNTO 1 971
 FECHA DE NACIMIENTO PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA/QUITO
 REG. CIVIL RR 032 05672
 TOMO PAG ACT
 PICHINCHA/QUITO
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
 GONZALEZ SUAREZ 71

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANO ***** V:33311122
 NACIONALIDAD NO DACT
 CASADO ILIARA VERONICA ESPINOSA V
 ESTADO CIVIL
 PROFESION EMPLEADO
 INSTITUCION
 NOMBRES ALBERTO BARREIRO
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 PERIHA J VASQUEZ
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 QUITO 22/03/99
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 22/03/2011
 FECHA DE CADUCIDAD
 FIRMA No. 0133996
[Signature]
 FIRMA DE LA AUTORIDAD

 PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998
 0037-279 170590690-5
 NUMERO N° CEDULA
 BARREIRO VASQUEZ OLDEMAR DANI
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 CHAUPICRUZ
 PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con el original que me fue presentada.
 en: Fejas: 1/1/1

QUITO 14 FEB 2000
[Signature]
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Canton Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y COULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171107826-9

ESPINOSA VASQUEZ ILIANA VERONICA

FECHA DE NACIMIENTO 12 ABRIL 1973

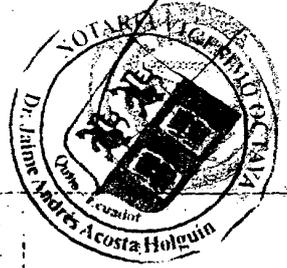
LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SVA

REG. CIVIL 06 268 04543

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 73

Iliana Espinosa
 FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANO/EQUATORIANA

NACIONALIDAD CASADO

ESTADO CIVIL SECUNDARIA

EMPLEADO PRIVADO

IDENTIFICACION VICTOR FERNANDO ESPINOSA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ILIANA VASQUEZ VASQUEZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 22/07/2001

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No 0133995

Victor Fernando Espinosa
 FIRMA DE LA ASISTENTE



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION PRESIDENCIAL 12 JULIO 1998

0072-097 171107826-9

ESPINOSA VASQUEZ ILIANA VERON

PICHINCHA QUITO

BENALCAZAR

Iliana Vasquez

MEMBRO DEL COMITADO

TSE

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con el original que me fue presentada.
 en: 14 FEB 2000 Folios: 077

Quito, 14 FEB 2000

Dr. Jorge Mauricio Cavalera
 Notario Primera del Cantón Quito





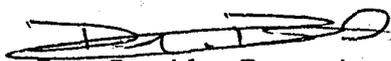

NOTARIA
PRIMERA



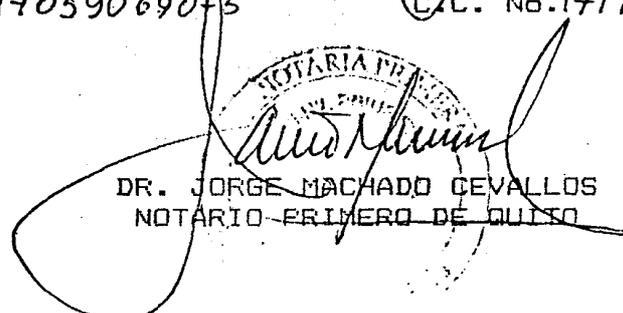
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS PREVIA A LA
DECLARACION DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes veintiocho de Enero del año dos mil, ante mí, Doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Primero de este Cantón, comparecen los cónyuges señor OLDEMAR DANILO BARREIRO VASQUEZ, portador de la Cédula de Ciudadanía número 170590690-5 y señora ILIANA VERONICA ESPINOSA VASQUEZ, portadora de la Cédula de Ciudadanía número 171107826-9, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados y residentes en la ciudad de Quito-Ecuador, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, y, quienes juramentados que fueron en debida y legal forma, dicen que reconocen como suyas propias las firmas y rúbricas puestas al pié de la solicitud de Disolución de la Sociedad Conyugal, que antecede, en las que se lee: ilegible (Oldemar Danilo Barreiro Vásquez) e Iliana Espinosa, respectivamente, manifestando que estas firmas y rúbricas son suyas, y que las utilizan en todos sus actos públicos y privados. A esta petición se ha adjuntado la partida de matrimonio de los comparecientes. A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 13 del Art. 18 de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria expedida, el 5 de noviembre de 1.996, y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial No. 64 de 8 de noviembre del mismo año, convoco a Audiencia de Conciliación a los comparecientes, para el día lunes catorce de Febrero del presente año, a las dieciséis horas, a fin de proceder a levantar el Acta Notarial, en la que ratifiquen su voluntad de declarar disuelta la sociedad conyugal que tienen formada. Los comparecientes, instruidos en debida forma, quedan debidamente convocados para tal efecto. Leída que fue la presente acta a los comparecientes, se ratifican en ella y firman al pié de la petición, junto conmigo, de todo lo cual doy fe. Se archiva una fotocopia en el Libro de diligencias de esta Notaría. Esta diligencia se llevó a efecto, al amparo de la norma legal antes citada.


Sr. Danilo Barreiro Vásquez
C.C. No. 170590690-5


Sra. Iliana Espinosa V.
C.C. No. 171107826-9


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
NOTARIO PRIMERO DE QUITO



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACION PARA D
SOCIEDAD CONYUGAL EXISTENTE ENTRE LOS
SEÑOR ALDEMAR DANILO BARREIRO VASQUEZ E ILIANA
ESPINOSA VASQUEZ.



En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes catorce de Febrero del año dos mil, a las dieciséis horas, ante mí, Doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Primero de este Cantón, comparecen los cónyuges señor OLDEMAR DANILO BARREIRO VASQUEZ, portador de la Cédula de Ciudadanía número 170590690-5 y señora ILIANA VERONICA ESPINOSA VASQUEZ, portadora de la Cédula de Ciudadanía número 171107826-9, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, a fin de llevar a efecto la Audiencia de Conciliación, prevista en el Numeral 13 del Art. 18 de la Ley Notarial incorporado por la Ley Reformatoria expedida el 5 de noviembre de 1.996, y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial No. 64 de 8 de noviembre del mismo año. Al efecto, convocados que fueron en debida forma los comparecientes, para llevar a efecto esta Audiencia de Conciliación, en forma libre y voluntaria de consuno y de viva voz ante mí, se ratifican en su voluntad de declarar disuelta la sociedad conyugal que tienen formada, de lo cual en mi calidad de Notario Primero de este cantón, doy fé pública. Por lo que en ejercicio de la facultad constante de las normas legales antes aludidas, queda declarada disuelta la sociedad conyugal habida entre los cónyuges señor Oldemar Danilo Barreiro Vásquez e Iliana Verónica Espinosa Vásquez. Leída que fue la presente acta a los comparecientes, se ratifican en ella y firman al pie de la misma, junto conmigo, de todo lo cual DOY FE, quedando autorizados para que las copias de la misma que será protocolizada en esta notaría pueda ser subinscrita en el Registro Civil correspondiente.

Sr. Danilo Barreiro Vásquez
C.C. No. 170590690-5

Sra. Iliana Espinosa V.
C.C. No. 171107826-9

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
NOTARIO PRIMERO DE QUITO

125



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA
PRIMERA



ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Doctora Adriana Gutiérrez Cadavid, afiliada al Colegio de Abogados de Quito, bajo el número cuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres, con esta fecha y en ocho fojas útiles, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este Cantón, actualmente a mi cargo, el Acta de Audiencia de Conciliación para disolver la sociedad conyugal existente entre los cónyuges señor Oldemar Danilo Barreiro Vásquez y señora Iliana Verónica Espinosa Vásquez, y más documentos relativos que anteceden. Quito, Febrero catorce del dos mil. El Notario (firmado) Jorge Machado C.- (Sigue un sello)".

Es fiel y PRIMERA COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, protocolizado hoy ante mí; y, en fe de ello, la confiero sellada y firmada en Quito, a catorce de Febrero del año dos mil.



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



BB-0036548

R.P.Q.

CONFERIDOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION PARTIDAS

ACIMIENTO EFUNCION ATRIMONIO TROS

17 SET 2000

id. Pichincha: 17

Nº 967649



REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo .../1... Pág. ...169 Acta 4186

En Quito Provincia de Pichincha hoy día Diecinueve de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE Ademar Danilo Barrios Vazquez

nacido en Quito Pichincha el 30 de junio de 1971 de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Empleado

con Cédula Nº 170540690-5 domiciliado en Quito de estado anterior Ailora hijo de Andrés Alberto Barrios

y de Bertha F. Vazquez

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Eliana Verónica Espinosa Vazquez

nacida en Quito Pichincha el 12 de Abril de 1973 de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Estudiante

con Cédula Nº 171107826-9 domiciliada en Quito de estado anterior Ailora hija de Víctor Fernando Espinosa

y de Eliana Daisy

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: 19 de Diciembre de 1998

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamad...

OBSERVACIONES :

sin observaciones

FIRMAS

Eliana Espinosa

MARGINACIONES

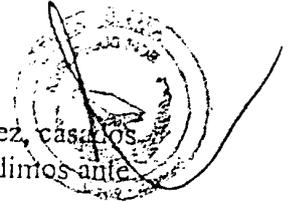


Confiero de Acuerdo al artículo 12 de la Ley de Registro Civil I.C. CERTIFICO Jefe Departamental FEB 2000 Quito Ruben O. Riccio M.



SEÑOR NOTARIO:

Nosotros, Iliana Verónica Espinosa Vásquez y Oldemar Danilo Barreiro Vásquez, casados entre sí, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, hábiles en derecho, acudimos ante usted y solicitamos:



ANTECEDENTES.-

De la partida de matrimonio que adjuntamos, vendrá a su conocimiento que el día 19 de diciembre de 1998, contrajimos matrimonio en el Distrito Metropolitano de Quito, cantón Quito, Provincia de Pichincha.

PETICION.-

Con este antecedente, conforme a lo establecido el artículo 18 numeral 13 de la Ley Notarial, solicitamos se sirva dar fe de nuestra declaración de voluntad de disolver la sociedad conyugal que hemos mantenido hasta la fecha.

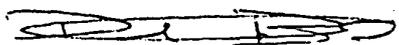
De acuerdo al procedimiento establecido, se servirá practicar el reconocimiento de las firmas de los peticionarios y proceder a convocar a la Audiencia de Conciliación para que se recepen nuestras declaraciones juramentadas, con el fin de que se declare disuelta la sociedad conyugal. Posteriormente se protocolizará lo actuado para efectos de su inscripción en el Registro Civil.

Los comparecientes autorizamos a la Doctora Adriana Gutiérrez C. para que realice todas las gestiones y actos necesarios para obtener la disolución de la sociedad conyugal.

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas para de rigor para la plena validez y eficacia de la presenta escritura.


Dra. Adriana Gutiérrez C.
ABOGADA
Mat. CAQ. 4443


Iliana V. Espinosa Vásquez


Oldemar D. Barreiro Vásquez



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

Prorrogas Nro. 0034548

Fecha: 12/07/2005 11:17:21 AM

Notaria Man.

Responsable: mgonzales

BARRERO VASQUEZ DE FEMAR DANTIO en calidad de COMPARECIENTES

en calidad de

42304

Contratos:

DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

Registrador: 8.00

Subtotal: 8.00

T.V.A. 12% 0.96

TOTAL 8.96

COPIA INTEGRAL

NACI.

DIRECCION DE REGISTRO CIVIL
IDEEU
OPERADOR 2005



Acta por sentencia de Divorcio de Juez

Fecha cuya copia
Archiva de de 19

f.)
Jefe de Oficina

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL.- QUITO, 1 de
Marzo del 2000 RAZON.- Mediante escritura Pública
celebrada ante el Notario Público Primario del Cantón
QUITO, el 14 de Febrero del 2000; se DECLARA DISUELTA
LA SOCIEDAD CONYUGAL formada por los cónyuges: ODE-
MAR DANILLO BARRERO VASQUEZ e ILIANA VERONICA ESPI-
NOSA VASQUEZ.- de acuerdo al art. 18 numeral 13 de la
Ley Notarial referida, expedida el 5 de Noviembre
de 1996.- Documento que se archiva con el # 2000-17-
2-1494 DC. AA.

f.)
SECRETARÍA
NOTARIAL

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
..... con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 19

f.)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo Pág. 169 Acta 4186

En Quito Provincia de Pichincha
hoy día Diecinueve de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES Y
APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Odemar Danilo Barrero Vasquez

nacido en Quito Pichincha, el 30 de junio
19 71, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Empleado.

con Cédula Nº 130590690-5, domiciliado en Quito, de estado
anterior soltero, hijo de Juanes Alberto Barrero

y de Paulina S. Vasquez
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Iliana Verónica Espinosa Vasquez

nacida en Quito Pichincha, el 12 de Marzo
19 73, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Católica

con Cédula Nº 131107826-9, domiciliada en Quito, de estado ante-
rior soltera, hija de Victor Fernando Espinosa

y de Iliana Daisy
LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: 19 de Diciembre de 1998

En este matrimonio reconocieron a su... hij... .. llamada.....

OBSERVACIONES :

sin observaciones
[Firma]

FIRMAS: [Firma] [Firma]

AÑO 20 Tomo Data Pág ACTA -

[Firma]

7 JUL 2005

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Razón de Inscripción

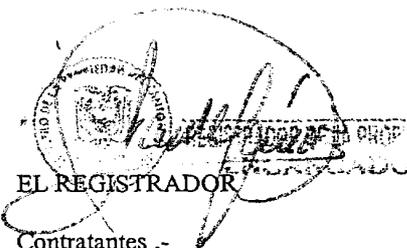
DE LA PROPIEDAD
RUBADO

Con esta fecha queda inscrita la presente Escritura de DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
el:



REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS , tomo 136, repertorio(s) - 42304

Lunes, 18/07/2005, 11:32:50 AM

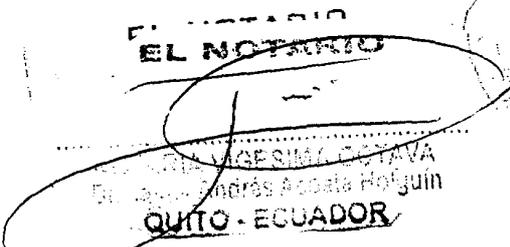

EL REGISTRADOR

Contratantes .-
OLDEMAR DANILLO BARREIRO VASQUEZ E ILIANA VERONICA ESPINOSA VASQUEZ.-

Responsable .-


FRANKLIN FREIRE

RAZON CERTIFICADA: Que la presente es fiel fotocopia del documento
que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el
interesado en una (o) útiles) para este
efecto acto seguido le devolví, así como haber certificado
..... (o) fotocopia) que entrego al mismo;
habiendo archivado una copia en el protocolo de la Notaría Vigésimo
Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la Ley.
Quito a, 17 de Marzo de 2006

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 CENTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA 171248666-9
 ESPINOSA VASQUEZ MARIA CRISTINA
 PICHINCHA/QUITO/GENERALCAZAR
 04 MARZO 1981
 008- 0128 02926 F
 PICHINCHA/QUITO
 GENERALCAZAR 1981

M. Espinosa



ECUATORIANA***** E433313222
 RAFAEL ALEJANDRO JIJON GAIBO
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 EDUARDO ESPINOSA
 MELSI VASQUEZ
 02/05/2004
 REN 1041518
 PER



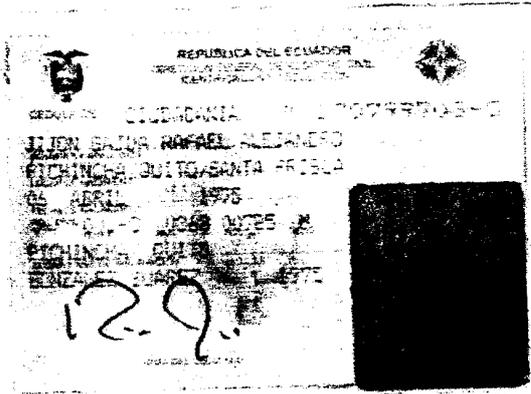
RAZON CERTIFICADA: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en _____ (hoja(s) o folios) para este efecto acto seguido le devolvi, despues de haber certificado _____

_____ fotocopia(s) que entregue el mismo, habiendo realizado una feald en el protocolo de la Notaria Vigésimo Octava actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la Ley.

Quito a, 22 de Mayo de 2004

EL NOTARIO


 NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
 Andrés Acosta Mojón
 QUITO - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CEADIFICADO DE VOTACION
 170799703 5 0153- 088 **0834671**
 JIJON GAJDA RAFAEL ALEJANDRO
 PICHINCHA QUITO
 CHAUPICRUZ
 SANCION Multas= 4 Cost.Rep= 8 Tot= 12
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA
 00000339 26/01/2002 11 57 07

RAZON DE PRESENTACION: Se le presenta en fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en _____ (nro) _____ (folios) _____ (folios) para este efecto acto seguido se devolvi, despues de haber certificado _____ (nro) _____ fotocopia(s) que entregue al mismo; habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaria Vigésimo Octava actuamente a mi cargo; conforme lo ordena la Ley.

Quito a, 22 de Marzo de 2006

EL NOTARIO
 NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
 Andrés Acosta Holguín
 QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISION GENERAL DE LEVANTAMIENTO Y
REGISTRACION DE LA LEY



REN Pch 05/11/2002

2112733

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION DE MOVILIZACION
CEBULA MILITAR DE RESERVA ORGANIZADO



NOMBRES
**BARREIRO VASQUEZ
OLDEMAR DANILO**

CEBULA DE IDENTIDAD
1705906905

COD IDENTIFICACION MILITAR
197117008960

PERMISO PARA SALIR DEL PAIS

SI NO

LEVA
1971
FECHA DE NACIMIENTO
30/06/1971
FECHA EMISION
05/11/2002



CENSOX
PICHINCHA
TIPO DE SEXO
BRH+
FECHA CADUCIDAD
55 AÑOS



COM. ENRIQUE PATRICIO MORA
DIRECCION DE MOVILIZACION DEL CG DE LA REA

EN CASO DE RESERVA FAVOR ENTREGAR A LA UNIDAD MILITAR MAS CERCANA A SU COMUELO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
SECCIONES REGIONALES 1706/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

68-0031
NUMERO

1705906905
CEBULA

BARREIRO VASQUEZ OLDEMAR DANILO
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

PICHINCHA
PROVINCIA

CHAMBOA
PARROQUIA

RAZON por la que se presenta es fiel fotocopia del original que en original me fue presentado por el interesado en _____ folio(s) util(es) para este oficio acto seguido a _____ haber certificado _____ habiendo analizado los datos en el protocolo de la Notaria Vigésima Octava oportunamente a mi cargo conforme lo ordena la Ley.
Quito a _____ de _____ de _____ de _____

EL NOTARIO

[Signature]
NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR



TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA** ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA "HTM HIGH TECH MANUFACTURING CIA. LTDA." QUE OTORGA RAFAEL ALEJANDRO JIJON GAJDA Y OTRA, A FAVOR DE OLDEMAR DANILO BARREIRO VASQUEZ Y OTROS FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A, VEINTE DE ABRIL DEL DOS MIL SEIS.



DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR



/end/
RAZON: DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO SUPLENTE DE ESTE CANTON, ENCARGADO DE LA NOTARIA, según oficio número mil seiscientos cincuenta y uno guión DDP guión STV de diez y nueve de diciembre del año dos mil cinco del Consejo Nacional de la Judicatura: Tomé nota de la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA: "HTM HIGH TECH MANUFACTURING CIA. LTDA.", OTORGADA ANTE EL SEÑOR DOCTOR JAIME AILLON ALBAN NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO, el DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL. En Quito, hoy día MARTES VEINTE Y CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS.-

Lider Moreta Gavilanes

DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO SUPLENTE DEL CANTON QUITO



Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO SUPLENTE
Quito - Ecuador



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **2283** del REGISTRO MERCANTIL de treinta de Agosto del dos mil, a fs 3133, tomo 131 correspondiente a la Constitución de la compañía "**HTM HIGH TECH MANUFACTURING CIA LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a tres de Mayo de dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng